



Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

ANUNCIO

Resolución número 183/2017, de 18 de diciembre, del Director del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, por la que se establece el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos para el año 2017

La presente Resolución se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de la competencia atribuida por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2017 y de las atribuciones que sus Estatutos confiere a esta Dirección, resuelvo:

Primero.

1. Serán inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos durante el año 2017, además de los sábados y domingos, los días que seguidamente se relacionan:

6 de enero, Epifanía del Señor.

13 de abril, Jueves Santo.

14 de abril, Viernes Santo.

1 de mayo, Fiesta del Trabajo.

31 de mayo, Día de la Región de Castilla-La Mancha.

15 de junio, celebración de las Fiestas del Corpus Christi, en sustitución del descanso laboral correspondiente al día 19 de marzo, San José.

15 de agosto, Asunción de la Virgen.

12 de octubre, Fiesta Nacional de España.

1 de noviembre, Festividad de todos los Santos.

6 de diciembre, Día de la Constitución Española.

8 de diciembre, Inmaculada Concepción.

25 de diciembre, Natividad del Señor.

Segundo.

La presente resolución será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la Sede Electrónica del OAPGT.

Dado en Toledo a 18 de diciembre de 2017.–El Secretario-Delegado, Fernando Jiménez Monroy.

N.º I.-6406